

ORD. DOP N° 0139 /

SOLICITUD SIAC N° 217/2014

ANT.: -Solicitud SIAC N° 217 de fecha 03 de enero de 2014 por Ley de Transparencia.
-Ord. N° 1 de SSOOPP de fecha 02 de enero de 2014.
-Carta de ANIOP de fecha 02 de diciembre de 2013.
-Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia.
- Ley N° 20.285 de Transparencia.

MAT.: Denegación parcial de información solicitada por ANIOP sobre no renovación de contratos de ingenieros civiles y comerciales

ADJ.: -Solicitud SIAC N° 217 de fecha 03 de enero de 2014 por Ley de Transparencia.
-Ord. N° 1 de SSOOPP de fecha 02 de enero de 2014.
-Carta de ANIOP de fecha 02 de diciembre de 2013.

Santiago, **29 ENE. 2014**

DE : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS

**A : ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE OBRAS PÚBLICAS
AVDA. BULNES 79 - DEPTO 65
SANTIAGO.**

Con fecha 03 de enero de 2014, ingresó a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias (DOP), el Ord. N° 1 de la Jefa de la Unidad de Relación Ciudadana y Gestión de Información Ministerial de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual derivó a la DOP, la solicitud de información por Ley de Transparencia SIAC N° 51844, la cual fue ingresada al Sistema Integral de Atención Ciudadana SIAC DOP con el N° 217. De la carta de la ANIOP se extrae el texto donde se detalla la información que solicitan del siguiente tenor literal:

"...Se nos informe la lista de todos y cada uno de los ingenieros civiles y comerciales respecto de los cuales eventualmente se haya tomado la decisión de no renovar el contrato o renovárselo sólo parcialmente para el año 2014, con el detalle que se indica más adelante, en consideración a la Ley de Acceso a la Información Pública:

- Nombre completo
- Servicio de desempeño
- Profesión
- Función que realiza
- Años de experiencia en el MOP
- Última Calificación
- Grado de contratación
- Fundamento en que se basa la determinación."

Que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 20.285, Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la ley."

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que luego de analizada la solicitud se concluyó que en este caso aplica el principio de divisibilidad contenido en el art. 11 letra e) de la Ley de Transparencia, conforme al cual "si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de una causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda"

Por lo tanto, de acuerdo a lo anteriormente señalado, se hace entrega la siguiente información:

	RENOVACIÓN PARCIAL POR 6 MESES	NO RENOVACIÓN
Nombre	Kattya Adasme Núñez	Jenniffer Chávez Ramos
Servicio de Desempeño	DOP	DOP
Profesión	Ingeniera Civil	Ingeniera Comercial
Función que realiza	Ingeniera Calculista	Jefa Subdepto. RRHH
Años de experiencia en el MOP	3 años Desde Marzo de 2010	8 meses Ingresó en Marzo 2013
Ultima Calificación	62.67	No aplica calificación.
Grado de Contratación	10 EUS	6 EUS

En lo que dice relación con el "Fundamento en que se basa la determinación" esta información resulta inexistente, según lo señalado por el Consejo para la Transparencia en el Amparo C1106-12, punto 7: "Que, con todo, en lo que dice relación con el fundamento para el despido o la no recontractación de los funcionarios en cuestión, el MOP ha señalado en sus descargos, que dicha actuación constituye el ejercicio de una facultad privativa de las respectivas autoridades, las que no requieren de fundamento alguno. Lo expuesto, permite concluir que la información solicitada en esta parte resulta inexistente, por no referirse lo requerido a un determinado acto, documento o antecedente que obre en poder de la Administración del Estado, en los términos definidos por el artículo 3º, letra e), del Reglamento de la Ley de Transparencia. Por el contrario, según se resolvió respecto de similares consultas a través de las decisión de amparos Roles C506-10, C507-10 y C508-10, tales requerimientos "constituye una consulta destinadas a provocar un pronunciamiento por parte de la autoridad del servicio en determinadas materias -tales como absolver una consulta o elaborar una explicación sobre eventuales circunstancias de hecho-, razón por la cual no constituye una solicitud de acceso a información pública, en los términos del artículo 10 de la Ley de Transparencia, circunscribiéndose en el ámbito del derecho de petición consagrado en el artículo 19 N° 14 de la Constitución Política". Por lo tanto, deberá ser rechazado el presente amparo en esta parte."

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud., podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de misma.

Cabe señalar, que la información solicitada se entrega a Ud. en forma gratuita y que esta notificación se realiza mediante el envío del presente oficio por correo certificado a la dirección de ANIOP Avda. Bulnes 79, Depto. 65 Santiago.

Saluda atentamente a Usted.

RICARDO TEJADA CURTI
Director Nacional de Obras Portuarias

JADZ/JPDG/ICC/icc

Distribución:

- Destinatario
- Depto. Administración y Finanzas
- Encargada de Transparencia DOP
- Of. Partes DOP

SSD Proceso N° 7480359

Documento Relacionado: 7418068



Buscar Solicitudes

Ayuda

Cerrar Sesión

Info. de Interés

Ingreso de Solicitudes Tratamiento Administración Reporteria

Está aquí: [Ingreso](#) - [Bandeja de Trabajo](#) - [Ficha de Solicitud](#)

Perfil Funcionario MOP

Irene Carvajal Carvajal - Dirección de Obras Portuarias - Nivel Central

FICHA DE SOLICITUD N°217



▼ Datos del Ciudadano

Nombres:	Aniop	Dirección:	Bulnes 79
Apellido Paterno	.	Región:	Región Metropolitana
Apellido Materno	.	Comuna:	Santiago
Canal de respuesta:	Carta certificada	País:	Chile

▼ Otros Datos del Ciudadano

RUT		Dirección:	Bulnes 79
Sexo:	Masculino	Región:	Región Metropolitana
Edad:		Comuna:	Santiago
Ocupación:		País:	Chile
Correo electrónico:		En Representación de:	Aniop
Teléfono Fijo:		Institución:	
Teléfono Móvil:			

▼ Datos de la Solicitud

Número solicitud: 217

Tipo de solicitud: Solicitud de información Ley de Transparencia

N° días transcurridos: 16

Temática:

Servicio: Dirección de Obras Portuarias

Región Solicitud: Nivel Central

N° proceso

Plazo respuesta: 20

Estado solicitud: Análisis - Evaluando Experto

Fecha recepción solicitud: 07/01/2014

Fecha ingreso sistema: 07/01/2014

Canal de ingreso: Web

Canal de respuesta: Carta certificada

Producto estratégico asociado:

Subproducto estratégico asociado:

Detalle Solicitud

Se ingresa Ord. N° 1 SOP de fecha 02-01-2014 mediante el cual se denota a la DOP la solicitud de información de la Asociación de Ingenieros de Obras Públicas-ANIOP

Al Ord. N° 1 SOP se adjunta la Carta de Asociación de Ingenieros de Obras Públicas-ANIOP de fecha 02 de diciembre de 2013

Mat: solicita renovaciones de los contratos de los Ingenieros Civiles y Comerciales para el año 2014, calificados en listas 1 y 2

Observaciones

Se adjuntan antecedentes

Solicitud Relevante

No

Documentos del Ciudadano:

0

Seleccione Documento

Documentos Internos:

0

Seleccione Documento

Documentos de Respuesta:

0

Seleccione Documento

Examinar ...

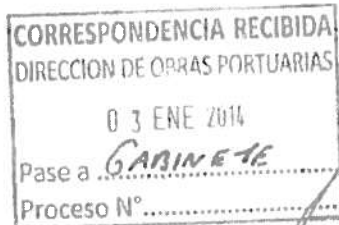
▼ Bitácora

Miércoles 29 de enero de 2014

Fecha	Hora	Emisor	Receptor	Evento	Estado	Comentarios	Documentos
15/01/2014	18:52:58	Claudio Valdes Valdes	José Donoso Zuñiga	Solicitud asignada a experto	Análisis - Evaluando Experto		
15/01/2014	18:39:57	Irene Carvajal	Claudio Valdes	Solicitud asignada a un Experto de	Solicitud asignada a un Experto de		



ORD. : N° 1
ANT. : Solicitud de información por Ley de Transparencia N° 51.844
MAT.: Responde solicitud y deriva parcialmente



INC.: Solicitud del ANT.
Santiago, -2 ENE 2014

DE : JEFA UNIDAD DE RELACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN MINISTERIAL
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
A : ASOCIACIÓN NACIONAL DE INGENIEROS DE OBRAS PÚBLICAS

Con fecha 3 de diciembre de 2013, se ha recibido la solicitud de información por Ley de Transparencia N° 51.844, cuya copia se adjunta.

Informo a usted que la información solicitada a la Subsecretaría de Obras Públicas, no existe, debido a que en este Servicio no existen ingenieros comerciales o civiles respecto de los cuales no se renovará el contrato o que se renovará parcialmente, para el año 2014.

Considerando que la solicitud trata sobre materias de personal de cada servicio del Ministerio de Obras Públicas, a través del presente oficio efectuamos la derivación a que alude el artículo 13 de la Ley de Transparencia, debido a que la Subsecretaría de Obras Públicas no es competente para ocuparse de ella.

Según lo establecido en la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, el organismo que reciba una derivación por incompetencia desde otro Servicio, tramitará la solicitud como si se tratase de una nueva presentación.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS (según Resolución SOP N°1758/2012)

Saluda atentamente a usted.,

LIM/RPA

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Asociación Nacional de Ingenieros de Obras Públicas. Dirección: Av. Bulnes 79, Departamento 65, Santiago.
- Responsable de Transparencia Dirección de Vialidad
- Responsable de Transparencia Dirección de Obras Hidráulicas

- Responsable de Transparencia Dirección de Arquitectura
- Responsable de Transparencia Dirección de Aeropuertos
- Responsable de Transparencia Dirección de Obras Portuarias ✓
- Responsable de Transparencia Dirección General de Aguas
- Responsable de Transparencia Dirección General de Obras Públicas
- Responsable de Transparencia Dirección de Planeamiento
- Responsable de Transparencia Dirección de Contabilidad y Finanzas
- Responsable de Transparencia Fiscalía
- Jefa Unidad de Relación Ciudadana y Gestión de Información Ministerial
- Of. Partes SOP

Proceso N°: 7418068

ASOCIACIÓN NACIONAL DE INGENIEROS DE OBRAS PÚBLICAS - ANIOP
Pers. Jurídica N° 1122/12.07.72

REF.: - Carta ANIOP de fecha 17-10-2013
- Ord. N° 2740 de 18-11-2013

MAT.: Solicita renovaciones de los contratos de Ingenieros Civiles y Comerciales para año 2014, calificados en listas 1 y 2.

INC.: Documentos de la REF.
Acta Constitución Directorio ANIOP 2013-2015

SANTIAGO, 02 de diciembre de 2013

SEÑORA LORETO SILVA ROJAS
MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

Mediante carta ANIOP de fecha 17 de octubre de 2013, solicitamos a Ud. la renovación de los contratos para el año 2014, de todos los ingenieros civiles y comerciales que se encuentren calificados en lista 1 y en lista 2. Adicionalmente solicitamos se nos informe respecto de la nómina aquellos ingenieros civiles a los que las autoridades del MOP hubieran decidido no renovarles sus contratos para el año indicado.

El citado documento nos fue respondido mediante Ord. N° 2740, fechado el 18 de noviembre de 2013 y recibido el día 22 del mismo mes, señalando por una parte que "el listado no existe", y por otra que, "no habiéndose cumplido la fecha para proposición de las prórrogas, los Jefes de Servicio no han dictado los actos administrativos respectivos, en consecuencia no existe listado que permita determinar antes de la decisión de la autoridad, lo consultado".

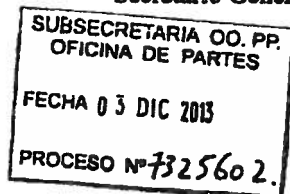
Considerando que al día de hoy, la fecha de proposición de las prórrogas se encuentra vencida, ya que ésta debe realizarse a lo menos con 30 días de anticipación al día 31 de diciembre, reiteramos a Ud., se nos informe la lista de todos y cada uno de los ingenieros civiles y comerciales respecto de los cuales eventualmente se haya tomado la decisión de no renovarle el contrato o renovárselo sólo parcialmente para el año 2014, con el detalle que se indica más adelante, en consideración a la Ley de Acceso a la Información Pública:

- Nombre completo
- Servicio de desempeño
- Profesión
- Función que realiza
- Años de experiencia en el MOP
- Última calificación
- Grado de contratación
- Fundamento en que se basa la determinación.

Saludan Atte., a Ud.,


Manuel Carracedo Contador
Secretario General ANIOP


Mario Maurcira Frazier
Presidente Nacional ANIOP




Mauricio Stevens Uribe
Tesorero

Avenida Bulnes N° 79, Departamento 65
Morandé 59, 3° piso - Fonos 449 5479 - 449 3993 Santiago.